



DECRETO Nº **186**

TEMUCO, **18 FEB. 2019**
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARIA EUGENIA GARCIA SALDIAS		Rut: -----	
Funciones específicas: Realizará labores como Asistente Dental en CESFAM Labranza, dentro de la jornada de extensión horaria del Cesfam, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar y orientar al paciente odontológico. • Preparar la Unidad Dental para una optima atención del paciente. • Apoyar la atención odontológica preparando y presentando materiales e instrumentos. • Realizar aseo y mantención del equipamiento. • Controlar existencia de materiales e insumos dentales para asegurar una atención oportuna y continua a pacientes. • Esterilizar el material clínico a usar en las actividades odontológicas. 			
Realizar citaciones y rescates telefónicos de pacientes según lo solicitado por profesional.			
Monto Total	\$104.184.-		
Período desde	02.01.2019	Hasta	28.02.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		
Centro Costo	31.07.00	Nombre:	CESFAM Labranza

2.- El monto total a rendendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal año 2019 es de \$104.184.- (ciento cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MAURICIO REYES JIMÉNEZ
 SECRETARÍO MUNICIPAL (S)
 M/R / E/O / M/S / arg
 DISTRIBUCION:
 - Contraloría Regional de la Araucanía
 - Of. de Partes Municipal


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

 491 / 06-02-19